Provincia del Chubut
PODER JUDICIAL
Juzgado Correccional Nº 1
Trelew

Trelew, 30 de diciembre del año dos mil ocho.-.-

-----Y VISTOS: ----------

-----Los presentes autos caratulados "**A. A. J. S/ INCUMPLIMIENTO - TRELEW" (Expte. Nº2084-Fº02-AÑO:2004)**, de los que ----------

-----RESULTA: ----------Que con fecha 18 de diciembre del año 2008 J. A. A. solicitó por intermedio de la Oficina de Control de Ejecución Penal AUTORIZACIÓN ESPECIAL ABIERTA para salir al exterior de su defendido J. A. A. A., hacia la Ciudad de Puerto Mont – X Region – Republica de Chile, a los fines de visitar a sus progenitores de avanzada edad y residentes en dicho lugar, y atento la enfermedad terminal de su sra madre, sin poder precisar fecha de egreso ni ingreso, con la salvedad que dará aviso de su salida a la Oficina referida supra.----------

-----Y CONSIDERANDO: ----------

-----Que habiéndose planteado la presente cuestión durante la ejecución de la pena impuesta bajo la modalidad de libertad condicional que se le impuso al peticionante, se corrió vista del requerimiento al Ministerio Público Fiscal, expresando el Fiscal Gral. GUSTAVO GARCIA ANTÓN que previo a otorgar la autorización requerida se cumplimenten de manera previa los extremos referidos, en consonancia con lo normado en el artículo 107 y ssgtes y cctes de la ley 24767, ley de Cooperación Internacional en Materia Penal.----------

-----Que ingresando al fondo de la cuestión, debo decir que discrepa la doctrina sobre la posibilidad de otorgar autorización para viajar al exterior al condenado a pena privativa de libertad que se encuentra en libertad.----------

------En este contexto entiendo que el meollo de la cuestión radica en analizar si se encuentran en juego los fines del proceso, esto es si es esperable que el condenado se fugue de este país y de este modo torne ilusorio el cumplimiento de la pena impuesta.----------

-----Para responder a tal interrogante es fundamental tener en cuenta los ilícitos que se le endilgan al imputado y cuál ha sido su conducta durante la ejecución de la pena privativa de libertad. El mismo fue condenado por los delitos de Homicidio Culposo y Quebrantamiento de Pena, derivado este último ilícito en conducir automotores cuando se encontraba inhabilitado para tal actividad, cumpliendo A. A. pena de prisión efectiva desde el 16 de Marzo del corriente año hasta el 22 de Noviembre en que recuperó su libertad, por imperio del art. 13 del C.P.--------

------Que durante la ejecución en prisión de la pena impuesta en la modalidad de semidetención, A. A. cumplió con regularidad los reglamentos carcelarios, según informó la Comisaría Cuarta de esta Ciudad y concurrió a todas las citaciones que se le formularon, en las oportunidades impuestas, tanto a este Tribunal como al Patronato de Presos y Liberados.----------

-----Así las cosas, si bien al imputado le resta cumplir parte de la pena de prisión impuesta, la misma se cumplirá en libertad, siempre y cuando no se le revoque la libertad condicional otorgada, por lo que de conformidad a los delitos que se le endilgan, atento a su comportamiento durante parte de la ejecución de la pena, siendo que en esta Ciudad tiene el centro principal de sus

actividades, ya que tiene su casa, familia y trabajo, es de esperar que el condenado no se fugue.----------

-----Que no puedo hacer un pronóstico de certeza en cuanto a cual va a ser la conducta de A., esto es si regresará o no del viaje, ya que responder a ello sería hacer futurología, pero si puedo pensar razonablemente el imputado no se fugará, ya que no existen indicios objetivos que así lo indiquen, puesto que se encuentra cumpliendo pena, bajo condiciones, en libertad, es decir no tiene nada que temer, ha cumplido a todos los llamados que se le formularon desde el comienzo de ejecución de la pena y tiene en esta Ciudad el centro principal de sus actividades, su familia y su comercio. Asimismo es dable advertir en ésta instancia que en pedidos de igual tenor al presente el aquí condenado ha cumplido cabalmente sus presentaciones a su regreso a esta ciudad.----------Que atento lo narrado supra y en atención a lo solicitado por el procurador Fiscal en el ultimo párrafo de su presentación, TENGASE PRESENTE.----------

-----Por todo lo expuesto; ----------

-----**RESUELVO: ----------**

I) **AUTORIZAR al condenado J. A. A.**, DNI Nº **.***.*** a viajar a la Ciudad de Puerto Montt, República de Chile, sin fecha PRECISA -debido a la gravedad del estado de salud de su sra madre- debiendo presentarse en forma inmediata por ante el Ministerio Público Fiscal a fin de dar aviso de su salida como así también de su retorno retorno al país.-------

-----II) **REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.----------**

DARIO RUBEN ARGUIANO
JUEZ

ANTE MÍ:

AMALIA FERRARI
SECRETARIA

REGISTRADA BAJO EL Nº 34/08.- CONSTE.-

AMALIA FERRARI
SECRETARIA